



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEM002558

FOLIO TRÁMITE: 64,938

NOMBRE: BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS  
 UBICACIÓN: CAMINO REAL  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEXPAN  
 CALLE CRUCE 1: MONTE CARMELO  
 CALLE CRUCE 2: ARROYO SECO  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 4.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 121

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

Expo 16/07/2015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLIO**

18-Marzo-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

TACOS, CARNITAS, BISTEC, CHORIZO

IMPORTE: \$1,471.36

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2016

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p
MARTES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:07 a	A:	04:00:07 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BELTRAN MELENDEZ JOSE CARLOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tierra con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cazañabanda y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

(Edg) El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.